



BUIN, 03 FEB 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 337 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 98, de fecha 21 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Feria Libre Rol 2-500662, a nombre de Karla Zúñiga Muñoz. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de Cobranzas N° 5 para Anulación Patente Rol 2-500662, de fecha 13.01.2022, emitido por la Encargada de Cobranzas.
- Solicitud para Anulación patente Rol 2-500662 a nombre de Karla Zúñiga Muñoz.
- Certificado de Deuda, de fecha 13.01.2022, firmado por la Encargada de Cobranzas.
- Consulta Tributaria de Terceros ante en el Servicio de Impuestos Internos.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la anulación.

DECRETO.

1.- Autorícese la anulación y descarga de los valores, a contar del mes de Julio de 2021, de la Patente de Feria Libre Rol 2-500662, ubicada en Feria Alto Jahuel, a nombre de Karla Zúñiga Muñoz, Cédula de Identidad N°

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la descarga correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Feria Libre\Karla Zúñiga Muñoz.doc